



INFORME COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° DPP-E-16-2026

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las 10:00 horas se reúne la comisión de pre-adjudicación de la Dirección Provincial de Puertos, designada mediante Resolución D.P.P. N° RES-91-2026, integrada por los agentes Viviana MANSILLA VARGAS, Legajo N° 10.228; Ivon Lorena PIERAGOSTINI, Legajo N° 10.181, y Aldana ROMAN, Legajo N° 10.288, ello a fin de proceder con la pre-adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2026, referente a la contratación anual de seguros de Automotor, Técnico Integral y RCC, para la Dirección Provincial de Puertos, tramitada por Expediente Electrónico N°DPP-E-16-2026.

Considerando:

1. Que del Acta de Apertura de sobres realizada en fecha 09/02/2026, surge que se presentaron (2) ofertas por parte de las siguientes firmas, cumpliendo ambas con los requisitos, según Planilla Comparativa obrante en adjunto 78.

- **OFERTA N°1:** NACIÓN SEGUROS S.A, C.U.I.T. N° 30-67856116-5, presentó una oferta por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 86/100 (\$ 39.079.765,86).
- **OFERTA N°2:** SANCOR SEGUROS COOPERATIVA LTDA, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, presentó una oferta por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 167.380.368,00).

2. Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos y condiciones particulares.

3. Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

4. Que se solicitó a la firma Hector Martinez Sosa y CIA. S.A., asesoramiento técnico en virtud de las ofertas presentadas en la presente Licitación para la contratación anual de seguros, en su carácter de Asesores de Seguros del Gobierno de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos en el marco del Convenio N° 21678.

5. Que la firma Martinez Sosa y CIA. S.A. con fecha 09/03/2026 remitió a esta comisión el Informe técnico brindando el orden de mérito. Respecto al Seguro Técnico (Renglón N° 2) expresa que ambas empresas presentan tope en el límite de la cobertura de Responsabilidad Civil, lo que no se encuentra contemplado en los anexos de la licitación.

Ademas realiza las siguientes sugerencias:

- Renglón N° 2: Solicitar la incorporación de las unidades de Balanza/Bascula y Canasto de los Manipuladores.
- Renglón N° 4: Solicitar la incorporación de la cobertura de daños e incendio por Terremoto para Edificio y Contenido y la cobertura de responsabilidad Civil Linderos.

6. Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta mas económica la de oferta de la firma SANCOR

COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – C.U.I.T. N° 30-50004946-0 en los renglones N° 1, N° 3 y N° 4 y la oferta de la firma NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, en los renglones N° 2, N° 5 y N° 6.

En relación al Renglon N° 2, se ha evaluando lo indicado en el informe técnico se determinó tomar la oferta de menor valor y mayor tope.

7. En virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas, corresponde otorgar el siguiente Orden de Mérito:

- En el orden de merito N° 1: Renglón N° 1, N° 3 y N° 4 a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA – C.U.I.T. N°30-50004946-0.
- En el orden de merito N° 2: Renglones N° 2, N° 5 y N° 6 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. – C.U.I.T. N°30-67856116-5.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISION ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, los renglones N° 1, N° 3 y N° 4 y a la firma NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, los renglones N° 2, N° 5 y N° 6 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026, por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ONCE con 67/100 (\$162.363.011,67), superando el monto del presupuesto en un 5%.

Se deja constancia que esta comisión cumple en expedirse sobre las ofertas presentadas, no obstante, consideramos prudente recomendar analizar y justificar la contratación de la totalidad de los renglones obrantes en el formulario de cotización de la Licitación Pública N° 01/2026, en virtud de la Resolución de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación N.º RS-2026-07273465-APN-ANPYN/MEC, mediante la cual se dispuso la intervención del Puerto de Ushuaia.

No teniendo mas que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmado para constancia, en el lugar y fecha indicado en el acápite.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

